

Expediente: TEECH/JDC/019/2018.

Actor: Horacio Culebro Borrayas.

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de febrero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de fecha nueve de febrero del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de doce fojas útiles; para tal efecto adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el reverso de la foja uno del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha nueve de los corrientes, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de doce fojas útiles y anexos que lo acompañan, por medio del cual rinde informe circunstanciado relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Horacio Culebro Borrayas, en su calidad de ciudadano, en contra de *“La negación de la NEGATIVA FICTA AL OFICIO de fecha 01 de febrero de 2018, FOLIO DE RECEPCIÓN NÚMERO 0000455, donde se solicita la ampliación de término por siete días adicionales para recolección de apoyo ciudadano. Solicitando a la brevedad posible sea enviado en forma per saltum a la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en su caso a la sala Electoral del Estado de Chiapas.”* (sic), y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

---**Segundo.**- Derivado de lo anterior, avóquese al conocimiento del presente juicio; con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/019/2018**; en términos del diverso 393, del citado Código, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana

Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.